



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número: RESOL-2023-284-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: EX-2018-30885027-APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - DPEC

VISTO el Expediente N° EX-2018-30885027-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 497 de fecha 6 de octubre de 2022, se resolvió dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) efectuada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.) a requerimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC), para la realización de la obra consistente en la construcción de DOS (2) campos de salida de línea de 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Sarmiento Provisoria.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó publicarlo en la del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambas páginas web y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión en el lugar donde se construirán las obras proyectadas o donde puedan afectar eléctricamente. Además, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada a los fines que, quien considerase que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo, en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada, por escrito, ante el ENRE.

Que, además, en su artículo 3 dispuso que, en caso de registrarse oposición común a distintos usuarios, se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, a través del artículo 4 del mismo acto se dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos, de no constar presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el CCyNP referido en su artículo 1.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este ente N° ME-2022-113915595-APN-RI#ENRE, se acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 497/2022, habiéndose efectuado: a) A partir del día 12 de octubre de 2022, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) En fechas 20 y 21 de octubre de 2022 en el diario El Litoral de la Provincia de CORRIENTES.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la resolución mencionada sin que se hubiera registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente presentada por TRANSNEA S.A., consistente en la en la construcción de DOS (2) campos de salida de línea de 13,2 kV en la ET 132/33/13,2 kV Sarmiento Provisoria.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), k) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020, en el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021, en el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022 y en el artículo 2 del Decreto N° 815 de fecha 6 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.) a requerimiento de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (DPEC), para la realización de la obra consistente en la construcción de DOS (2) campos de salida de línea de 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) 132/33/13,2 kV Sarmiento Provisoria.

ARTÍCULO 2.- Establecer que se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 497 de fecha 6 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a TRANSNEA S.A., a DPEC, a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA de la Provincia de CORRIENTES.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1831

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2023.03.10 11:05:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: EX-2018-30885027-APN-SD#ENRE - TRANSNEA S.A. - DPEC

A: CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), Secretaria de Energía de Corrientes (25 de Mayo 981 (3400) Corrientes),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2023-284-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.